



Boletín Oficial Provincia de Huesca

Número 13

Martes, 21 de Enero de 2020

Sumario ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

163.... AYUNTAMIENTO DE AISA	380
164.... AYUNTAMIENTO DE ALBERUELA DE TUBO	381
165.... AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR	382
166.... AYUNTAMIENTO DE ANTILLÓN	383
167.... AYUNTAMIENTO DE ARÉN	384
168.... AYUNTAMIENTO DE ARGUIS	386
169.... AYUNTAMIENTO DE BIESCAS	388
170.... AYUNTAMIENTO DE BIESCAS	390
171.... AYUNTAMIENTO DE BLECUA Y TORRES	392
172.... AYUNTAMIENTO DE CANAL DE BERDÚN	393
173.... AYUNTAMIENTO DE CAPELLA	394
174.... AYUNTAMIENTO DE LOARRE	395
175.... AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA	397
176.... AYUNTAMIENTO DE SALAS ALTAS	399
177.... AYUNTAMIENTO DE SIÉTAMO	400
178.... AYUNTAMIENTO DE SIÉTAMO	401
179.... AYUNTAMIENTO DE TORRE LA RIBERA	402



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE AISA

163

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procede a la NOTIFICACIÓN COLECTIVA, mediante la exposición al público durante el plazo de un mes, a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, del PADRÓN DE LA TASA DE AGUA Y VERTIDO DEL AÑO 2019, aprobado por Decreto de Alcaldía nº 6/01/2020 de fecha 20 de enero de 2020.

Este Padrón comprende la Tasa municipal por el suministro de Agua potable y de Alcantarillado y Vertido (e I.V.A.).

El Padrón podrá ser examinado por los interesados en el Ayuntamiento de Aisa, C/ Ramón y Cajal, 2 (Aisa).

Mediante el presente Edicto se efectúa simultáneamente el correspondiente anuncio de Cobranza Colectiva de la Tasa por prestación de los servicios de Suministro de Agua y Alcantarillado y Vertido del TM de Aísa y a tal efecto se comunica:

- Requerimiento para que se proceda al pago de la deuda que por este anuncio se notifica en el tiempo de pago comprendido entre el 9 DE MARZO AL 29 DE MAYO DE 2020.
- Podrá efectuarse el pago en las dependencias municipales de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes durante todo el periodo, o bien por medio de transferencia a la cuenta de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento en la entidad Caja de Ahorros de Barcelona (LA CAIXA) Nº de Cuenta **ES66 2100 1759 07 0200057404**.
- Transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas del procedimiento que se produzcan.

El régimen de recursos es el siguiente:

- Tasa municipal por el Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Vertido:

Se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Aisa, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del Padrón; este recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se haya notificado resolución expresa.

Y, posteriormente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición; o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que dicho recurso debo entenderse desestimado por silencio administrativo.

Aisa, 20 de enero de 2020. El Alcalde, José Luis Galindo Gil



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBERUELA DE TUBO

164

ANUNCIO

Solicitada por D. Ismael Penella Gabarre, quien actúa en nombre propio, se tramita en este Ayuntamiento expediente para la concesión de licencia ambiental de actividades clasificadas para el **“PROYECTO DE UNA EXPLOTACIÓN PORCINA DE CEBO DE 1999 PLAZAS EN EL POLÍGONO 501, PARCELA 5, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBERUELA DE TUBO (Huesca)”**, según Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Sergio Moreu Bescos, y Anejo I de Modificación redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Javier Cuartero Martín.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en el mismo durante horario de oficina.

Alberuela de Tubo, 20 de enero de 2020. El Alcalde, José Manuel Penella Cambra



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR

165

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento de lo previsto en el Artículos. 169 y 177 del Texto Refundido de Ley Reguladora de la Haciendas Locales transcurrido el plazo de exposición al público sin reclamaciones, se procede a la publicación del expediente de modificación de créditos nº10/2019 modalidad de crédito extraordinario correspondiente al ejercicio 2019, que queda aprobado definitivamente y que resumido por capítulos a continuación se publica:

MODIFICACIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO DE PRESUPUESTO DE GASTOS:

Capítulo 6º Inversiones Reales	46.922,00.-€
Total Expte. Modificación nº 10/2019.....	46.922,00.-€

RECURSOS DE FINANCIACIÓN: Bajas por anulación:

Capítulo 1º Gastos de Personal	27.922,00.-€
Capítulo 2º Gastos en bienes corrientes y servicios.....	5.000,00.-€
Capítulo 4º Transferencias corrientes.....	7.000,00.-€
Capítulo 6º Inversiones Reales.....	2.000,00.-€
Capítulo 7º Transferencia de capital.....	5.000,00.-€
Total expte. Modificación nº 10/2019.....	46.922,00.-€

Contra la aprobación definitiva del presente expediente de modificación podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Almudévar, 20 de enero de 2020. El Alcalde, Antonio Labarta Atares



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE ANTILLÓN

166

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de enero de 2020 se ha aprobado el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable correspondiente al segundo semestre del 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El padrón correspondiente a la Tasa por suministro agua segundo semestre 2019 se encuentra expuesta al público por término de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del siguiente a la finalización de la exposición pública.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fueres expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en el que se produzca el acto presunto.

Antillón, 21 de enero 2020 . El Alcade, José Luis Ferrando Ferrando



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARÉN

167

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2020

Transcurrido el período de exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto del Ayuntamiento de Aren para el ejercicio 2020, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 15 de Diciembre de 2019, y publicado en el BOP nº 244 de fecha 23 de Diciembre de 2019, sin que se hayan presentado reclamaciones al respecto, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado, según lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación su resumen por capítulos, junto a la plantilla de personal:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	96.100
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	53.200
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	131.600
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.100
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	84.000
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		371.000

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	137.700
CAPITULO II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	115.000
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	1.000
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.700
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	87.000
CAPITULO VII	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	0
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	15.600
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		371.000



PLANTILLA DE PERSONAL

A) Personal Funcionario:

Una plaza de Secretario-Interventor, Grupo A1/A2, Nivel 26, en agrupación con los Ayuntamientos de Montanuy, Bonansa y Sopeira.

B) Personal laboral fijo a jornada completa:

Una plaza de Auxiliar Administrativo, en agrupación con el Ayuntamiento de Sopeira.
Dos plazas de operario servicios múltiples.

C) Personal laboral fijo a tiempo parcial:

Dos plazas de Auxiliar Administrativo, en Agrupación con el Ayuntamiento de Sopeira, (25 horas/semana).

Una plaza servicio de limpieza, (12 horas/semana).

D) Personal laboral de temporada:

3 Plazas de cuidador-mantenimiento piscinas, dos meses (Julio y Agosto) 25 horas /semana.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Arén, 20 de enero de 2020. El Alcalde, Miguel Gracia Ferrer



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE ARGUIS

168

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 19 de diciembre de 2019 el Presupuesto General para el ejercicio 2020, transcurrido sin reclamaciones el período de información pública (BOP nº 244 de fecha 23 de diciembre de 2019), de conformidad con lo dispuesto por acuerdo de este Ayuntamiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo y se publica resumido por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	21.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	113.370,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	107.773,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		276.843,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	55.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	23.050,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.510,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	52.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	104.783,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		276.843,00

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios de carrera:

- Una plaza de Secretaría-Intervención, Grupo B nivel 26. Cubierta en propiedad en Agrupación Secretarial con Igriés y Nueno.
- Dos plazas de auxiliar administrativo en Agrupación Secretarial con Igriés y Nueno



Personal laboral.

- Una plaza de operario de servicios múltiples.

Arguis, 20 de enero de 2020. El Alcalde, Alfonso Gella González



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

169

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO PARA EL EJERCICIO 2020

Aprobado definitivamente el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de BIESCAS para el ejercicio 2020, comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, de la Sociedad Limitada de capital íntegramente municipal denominada Sociedad de Desarrollo de Biescas y del Organismo Autónomo Residencia de la Tercera edad "La Cochada", las Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

PLANTILLA DE PERSONAL 2020

AYUNTAMIENTO

A.- FUNCIONARIOS

- Secretario-Interventor, Grupo A1, Nivel 27, Vacante.
- Auxiliar-Administrativo, Grupo C2, Nivel 16, Cubierta con carácter definitivo.
- Auxiliar-Administrativo, Grupo C2, Nivel 16, Cubierta con carácter definitivo.

B.- PERSONAL LABORAL FIJO

- Técnico superior mecánico. 1 plaza jornada completa B-17. Vacante
- Administrativo-Contable. Administración General, 1 plaza jornada completa, C1-18
- Administrativo-Bibliotecaria-Archivera 1 plaza jornada completa, C1-18
- Administrativo, Administracion General. 1 plaza jornada completa, C1-18
- Administrativo Informático Telecentro, 1 plaza ½ jornada C1- 18. Cubierta interinamente.
- Encargado Servicios Múltiples. 1 plaza, jornada completa C1-19
- Oficial. Jardinero 1 plaza jornada completa. C2-14. Excedencia
- Oficial servicios múltiples, 4 plazas, jornada completa. C2-14. 3 cubiertas y una vacante.
- Oficial servicios múltiples instalaciones deportivas, jornada completa C2-14
- Operario servicios múltiples, 3 plazas jornada completa AP-14.

2 plazas cubiertas definitivamente

1 plaza cubierta con carácter interino a cubrir por nuevo ingreso

- Limpiadoras. Tres plazas a tiempo completo.AP-14
- Profesora Guardería Infantil. 1 plaza Tiempo completo. A2-20.
- Técnico Guardería Infantil. 1 plaza Tiempo completo. C1-18
- Técnico Guardería Infantil. 1 plaza.C2 -18, Tiempo parcial. Cubierta indefinido no fijo.
- Vigilantes Comedor Escolar. 3 Plazas. Fijo discontinuo, jornada parcial. C2-13.
- 1 plaza cubierta con carácter interino
- Cocinero comedor escolar: 1 plaza a tiempo completo. C2-16. Cubierta interinamente

C.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL

- Socorrista Acuático: 2 plazas.
- Taquillero/a Piscinas: 2 Plazas
- Peón Mantenimiento piscinas: 1 plaza
- Agente de empleo y desarrollo: 1 plaza



RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD

A.- PERSONAL LABORAL FIJO.

- Gerente, 1 plaza jornada completa, A2-22
- Auxiliares Geriátricas jornada completa. 7 plazas C1-16
1 cubierta interinamente
- Ayudante de Auxiliar. 4 plazas, jornada parcial C2-15
1 cubierta interinamente
- Cocinera. 1 plaza jornada completa C2 -16. Cubierta indefinido no fijo.
- Ayudante de cocina. 1 plaza jornada completa C2-16
- Camareras-Limpiadoras. 6 plazas jornada completa AP-13
2 cubiertas interinamente.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Biescas, 17 de enero de 2020. La Alcaldesa, Nuria Pargada Zapater



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

170

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 17/2019 DEL EJERCICIO 2019

Asunto: El expediente 17/2019 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Biescas para el ejercicio 2019 financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones y remanente de tesorería para gastos generales, en aplicación del superávit presupuestario derivado de la liquidación del año 2018, regulado en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El expediente 17/2019 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Biescas para el ejercicio 2019 queda aprobado definitivamente con fecha en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumento de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	136.301,65
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		136.301,65

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminución de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	-90.935,73
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		-90.935,73



Capítulo	Denominación	Aumento de Ingresos	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS		0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS		45.365,92
9	PASIVOS FINANCIEROS		0,00
		Total Aumentos	45.365,92

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Biescas, 20 de enero de 2020. La Alcaldesa, Nuria Pargada Zapater



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE BLECUA Y TORRES

171

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de enero de 2020 se ha aprobado el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable correspondiente al segundo semestre del 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El padrón correspondiente a la Tasa por suministro agua segundo semestre 2019 se encuentra expuesta al público por término de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del siguiente a la finalización de la exposición pública.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fueres expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en el que se produzca el acto presunto.

Blecua, 21 de enero 2020. El Alcalde, Bernabé Nasarre Zamora



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CANAL DE BERDÚN

172

ANUNCIO

Aprobado en sesión Ordinaria de 23 de diciembre de 2019, modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana de Canal de Berdún, de conformidad con el artículo 57 del Texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Aragón.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales arriba referenciadas, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://canaldeberdun.sedeelectronica.es>

Berdún, 20 de enero de 2020. El Alcalde, Francis Javier Perez Franco



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE CAPELLA

173

ANUNCIO

Por Resolución del Alcaldía de fecha 20 de enero de 2020 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable correspondiente al segundo semestre de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública: quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso: en voluntaria será de dos meses desde la publicación del edicto.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público.

Procedimiento de apremio: transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Régimen de recursos: recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Capella, 20 de enero de 2020. La Alcaldesa, Angela Sarriera Socías



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LOARRE

174

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020

No habiéndose presentado reclamaciones contra el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2020, aprobado provisionalmente por el Pleno en su sesión de fecha 20 de diciembre ppdo., queda elevado de manera automática a definitivo de conformidad con lo preceptuado por el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, publicándose a continuación el siguiente resumen por Capítulos:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	90.909,46
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	161.847,54
3	GASTOS FINANCIEROS	1.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS I.	0,00
6	INVERSIONES REALES	102.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		366.657,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	85.619,47
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	12.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS I.	62.594,53
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	130.737,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	15.695,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	60.011,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		366.657,00

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE LOARRE

A) Personal Funcionario de Carrera:

- Una plaza de Secretaría-Intervención, Grupo A/B, Escala de habilitación Nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.

B) Personal Laboral Fijo:

- Una plaza de peón-operario de servicios.
- Una plaza de personal de limpieza.

C) Personal Laboral Eventual:

- Ninguno.

Resumen

Total Funcionarios Carrera: 1

Total Personal Laboral: 2

Total Personal Laboral Eventual: 0



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, antes citado, contra el Presupuesto General definitivamente aprobado podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el tribunal competente por razón de territorio y materia, con sujeción a los requisitos, formalidades y plazos establecidos por la normativa reguladora de dicha Jurisdicción.

Loarre, 20 de enero de 2020. El Alcalde Presidente, Roberto Orós Constante



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA

175

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Peñalba para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Capítulo	Estado de Gastos	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	168.616,71
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	498.944,25
Capítulo 3	Gastos financieros	2.000,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	45.305,00
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	247.500,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	Total GASTOS NO FINANCIEROS	962.365,96
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total GASTOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	962.365,96

Capítulo	Estado de Ingresos	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	475.443,96
Capítulo 2	Impuestos indirectos	8.000,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingreso	148.944,40
Capítulo 4	Transferencias corrientes	156.800,00
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	90.206,00
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	82.971,60
	Total INGRESOS NO FINANCIEROS	962.365,96
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total INGRESOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	962.365,96

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Peñalba

A) Funcionario de Carrera número de plazas: 2

- Secretario-Interventor Grupo A, Nivel 26
- Auxiliar-Administrativo

B) Personal Laboral Fijo número de plazas: 2

- Alguacil
- Operario de Servicios múltiples



- C) Personal Laboral Temporal: 5
- Monitor Escuela de Verano: 2
 - Operario: 1
 - Guarda Coto Municipal: 1
 - Auxiliar Biblioteca: 1

Resumen

Total Funcionarios Carrera: 2 plazas

Total Personal Laboral: 7 plazas

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Peñalba, 20 de enero de 2020. El Alcalde, José Roberto Saurat Cruellas



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE SALAS ALTAS

176

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Salas Altas para el ejercicio 2020, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	65.000EUROS
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	1000 EUROS
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	47.900EUROS
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	113.500 EUROS
5 INGRESOS PATRIMONIALES	7.800 EUROS
6 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	78.000 EUROS
7 ACTIVOS FINANCIEROS	0 EUROS
TOTAL	313.200EUROS

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020	
1 GASTOS DE PERSONAL	53.800 EUROS
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	92.000EUROS
3 GASTOS FINANCIEROS	4.000 EUROS
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63.400 euros
5	0 EUROS
6 INVERSIONES REALES	100.000EUROS
7	
TOTAL	313.200EUROS

Así como la Plantilla de Personal

A) Funcionarios de Carrera

Una plaza de Secretario_ Interventor Tesorero en propiedad A-1 en agrupación con Salas Bajas y Hoz y Costean.

B) Personal Laboral

Una plaza operario servicios múltiples a tiempo completo.

Una plaza empleado de limpieza a tiempo parcial.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Salas Altas, 20 de enero de 2020. La Alcaldesa, M^a Isabel Lisa López



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE SIÉTAMO

177

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en sesión ordinaria del Pleno municipal de fecha 16 de enero de 2020, se adoptó por mayoría absoluta de los miembros de derecho de la Corporación el acuerdo del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcalde Presidente realice sus funciones en régimen de dedicación parcial del 25% por los siguientes motivos: la complejidad de este Ayuntamiento, a la vista de las múltiples actuaciones urbanísticas, numerosos servicios existentes, el incremento de la población que se ha experimentado en los últimos años, y al amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar en los próximos años; debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 10 horas semanales.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

- El cargo de Alcaldía percibirá una retribución anual bruta de 15.920,13 euros.

TERCERO. Establecer que este acuerdo respecto a la dedicación parcial y la percepción de las retribuciones entrará en vigor a partir del 1 de febrero de 2020.

CUARTO. Solicitar ante la Tesorería Territorial General del Seguridad Social la afiliación y alta del miembro que asuma el cargo de Alcalde cuya elección tendrá lugar en la próxima sesión extraordinaria asumiendo el Ayuntamiento las cuotas empresariales que corresponda.

QUINTO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

SEXTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Siétamo, 20 de enero de 2020. El Alcalde en funciones, José Luis Use Cartié



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIÉTAMO

178

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en sesión ordinaria del Pleno municipal de fecha 16 de enero de 2020, se adoptó por mayoría absoluta de los miembros de derecho de la Corporación el acuerdo del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Determinar que los concejales percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, complementarios y de otros organismos y para que ello se haga efectivo, ni perciben dedicación exclusiva ni parcial.

SEGUNDO. Establecer que los concejales de la Corporación percibirán desde el 1 de febrero de 2020, las siguientes asistencias:

- Por asistencia a las sesiones del Pleno: 50 euros por sesión.
- Por asistencia a sesiones o reuniones de órganos colegiados de los que forme parte la Corporación municipal: 50 euros por sesión o reunión.
- En cuanto a indemnizaciones por gastos efectivos asumidos con ocasión del ejercicio de su cargo, se percibirán las siguientes:
 - Si se realiza en vehículo propio, el importe será de 0,19 €/km.
 - Si se realiza en transporte público: el importe efectivamente satisfecho y justificado.
 - Gastos de aparcamientos, peajes, etc.: el importe efectivamente satisfecho y justificado.
 - Manutención: 20€ por día.

En cualquier caso solo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

En cuanto a la forma de justificación, ésta se recogerá en las bases de ejecución del presupuesto.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Siétamo, 20 de enero de 2020. El Alcalde en funciones, José Luis Use Cartié



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORRE LA RIBERA

179

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente Delegación de Competencias del Alcalde se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe-Propuesta de Secretaría	20/01/2020	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en el Teniente de Alcalde, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa a la emisión de informe cuyo contenido es:

Emisión de informe de conformidad de la rectificación catastral de las parcelas 6874701BG9967S0001KP, 22324A001001980000BF, 22324A001001970000BT, 22324A001002680001ZF y 22324A001090120000BE solicitada por el Balneario Vilas del Turbon S.L en lo que afecta a los viales públicos municipales

SEGUNDO. Imponer al delegado la obligación de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

No obstante, se confiere al órgano delegado la potestad para la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por sí mismo.

CUARTO. Comunicar la presente resolución al delegado.

QUINTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.



SÉPTIMO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Torre la Ribera, 20 de enero de 2020. El Alcalde, José Franch Aventín